

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## INFORME N° 00059-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP

**A** : **EDUARDO FRANCISCO PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO**  
Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario

**DE** : **MARINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : Determinación de los Productos Priorizados para la Implementación del Sistema de Control Interno del PEIP Escuelas Bicentenario, periodo 2022.

**REFERENCIA** : a) Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y modificatorias.  
b) Acta de Identificación de Productos correspondiente a la Dirección de Gestión de Proyectos.  
c) Acta de Identificación de Productos correspondiente a la Dirección de Infraestructura Educativa.

**FECHA** : Lima, 29 de marzo de 2022

(SINAD 56754)

Tengo en agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente e informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 A través de la modificación a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, establece que las entidades deben priorizar sus productos tomando como criterio el Presupuesto Asignado para su Ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos.
- 1.2 Mediante Acta de Reunión de fecha 10 de febrero de 2022, la OPP solicitó a la representante de la Dirección de Gestión de Proyectos (en adelante, la DGP), validar nuestra propuesta del nombre del producto identificado, así como valide el diagrama de procesos que será elevado a la Titular de la Entidad para la elección de los productos a ser trabajados con la metodología de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la misma que fue suscrita por la DGP.
- 1.3 Con Memorándum N° 00105-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 03 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, la OPP) adoptar las acciones necesarias a efecto de cumplir de manera satisfactoria y oportuna con la presentación del entregable correspondiente al Eje de Gestión de Riesgos, como parte de la implementación del SCI en el PEIP Escuelas Bicentenario.

EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**



- 1.4 Mediante Memorándum N° 00111-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de fecha 08 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario reiteró a la OPP adopte las acciones necesarias para cumplir de manera satisfactoria y oportuna con la presentación del entregable correspondiente al Eje de Gestión de Riesgos, como parte de la implementación del SCI en el PEIP Escuelas Bicentenario.
- 1.5 En virtud del Acta de Reunión de fecha 09 de marzo de 2022, la OPP solicitó a los representantes de la Dirección de Infraestructura Educativa (en adelante, la DIE), validar nuestra propuesta del nombre de los productos identificados, así como valide el diagrama de procesos que será elevado a la Titular de la Entidad para la elección de los productos a ser trabajados con la metodología de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la misma que fue suscrita por la DIE.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 27785 – Ley de Control Interno de las Entidades Públicas y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificada en su artículo 10 mediante Ley N° 29743.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 383-2020-MINEDU de fecha 18 de setiembre de 2020 – Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2020 – Aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 2.5. Resolución de la Contraloría N° 320-2008-CG de fecha 31 de noviembre de 2006 – Aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.6. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominado “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- 2.7. Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG publicada el 07 de mayo de 2020 que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021 que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

## III. ANÁLISIS:

### 3.1 **Sobre el Eje de “Gestión de Riesgos”.**

Al respecto, el Eje de “Gestión de Riesgos” está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control, es decir, este Eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

Para implementar el presente Eje, el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (en adelante SCI) y los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

**EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**





Es por ello que, a continuación, se procederá a desarrollar los productos que deberán ser priorizados, en cumplimiento con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.

### 3.2 Sobre la Identificación de los Productos.

Es importante mencionar que, si una Entidad es un Programa Presupuestal, debe verificar si existe vinculación entre los productos de este programa con las Acciones Estratégicas Institucionales (del Plan Estratégico Institucional), a fin de evitar que se registren los mismos productos, debido a que puedan tener denominaciones distintas, pero con el mismo producto final.

En tal sentido, de acuerdo a lo informado por esta Oficina el PEIP Escuelas Bicentenario tiene entre sus objetivos estratégicos del Programa Presupuestal (2019-2023) y la Acciones Estratégicas del PEIP 2019-2023, lo siguiente:

| OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL DEL PESEM 2016-2023  | OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PEI – MINEDU 2019-2023  | ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL PEI – MINEDU 2019-2023   |
|---|--|---|
| OES.04 Mejorar la seguridad, calidad y funcionabilidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como su mobiliario y equipamiento | OEI.05 Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes. | <b>AEI.05.02 Intervenciones efectivas de infraestructura y equipamiento de los locales educativos en LM y en las regiones mediante convenio con Gobiernos Regionales.</b> |

Ahora bien, conforme lo señalado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se considera como producto a la AEI 05.02 del PEI MINEDU; sin embargo, la citada Directiva establece además que, si las AEI 05.02 del PEI MINEDU contienen más de un bien o servicio final, cada uno de ellos puede constituir un producto que debe ser tomado en cuenta en la priorización.

Es por ello que, a efectos de determinar los productos finales brindados por el PEIP Escuelas Bicentenario se ha llevado a cabo un análisis y un mapeo de procesos en el marco del Manual de Operaciones (MOP) del PEIP Escuelas Bicentenario, a efectos de desplegar e identificar los procesos de Nivel 1. Estos procesos tienen como característica el cumplimiento de los objetivos durante el periodo de 3 años y 7 meses; en este sentido y con el fin de identificar objetivos y productos de ejecución en el año 2021 (como establece la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG) se ha procedido a identificar y mapear los procesos misionales del Nivel 1.

En ese sentido, para la identificación de productos en el SCI periodo 2022, se efectuó el siguiente análisis:

**EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**



1. Se determinó la Acción Estratégica Institucional del PEI-MINEDU 2019-2023 al cual el PEIP Escuelas Bicentenario se encuentra alineado, determinándose la AEI.05.02 *“Intervenciones efectivas de infraestructura y equipamiento de los locales educativos en LM y en las regiones mediante convenio con Gobiernos Regionales”*.
2. Seguidamente se determinó el objetivo del PEIP Escuelas Bicentenario el mismo que según lo especificado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU indica: *“(…) ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao (…)”*.
3. En ese sentido, como resultado de la revisión de la AEI.05.02 y el objetivo del PEIP Escuelas Bicentenario, se identifica como producto principal a los *“75 colegios que forman parte de la cartera de inversiones, con su infraestructura mejorada”*.
4. En ese contexto se determinan los medios o procesos requeridos para que el PEIP Escuelas Bicentenario pueda alcanzar su producto principal, identificándose 3 procesos principales o misionales:
  - a. PO01 Gestión de la cartera de proyectos de infraestructura (**A cargo de la DGP**).
  - b. PO02 Estudios previos formulación de documentos técnicos (**A cargo de la DIE**).
  - c. PO03 Desarrollo de la Infraestructura Educativa (**A cargo de la DIE**).

Además, se pudo evidenciar que la fecha del presente análisis se viene ejecutando los procesos indicados en los literales a y b.

### El Cuadro Resume el análisis presentado en los numerales 1 al 4

| OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL DEL PESEM 2016-2023  | OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PEIP-MINEDU 2019-2023   | ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL PEI-MINEDU 2019-2023   | OBJETIVO DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO   | PRODUCTO   | PROCESOS REQUERIDOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS (MISIONALES)   | ESTADO DEL PROCESO                      | PRODUCTOS (INTERMEDIOS)  |
|---|--|---|---|--|--|---|--|
| OES.04 Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como su mobiliario y equipamiento | OEI.05 Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes. | AEI.05.02 <b>Intervenciones efectivas de infraestructura y equipamiento de los locales educativos en LM y en las regiones mediante convenio con Gobiernos Regionales.</b> | Ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao | 75 colegios con infraestructura mejorada y/o modernizada | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PO01 Gestión de la cartera de proyectos de infraestructura</li> <li>• PO02 Estudios previos y formulación de documentos técnicos</li> </ul> | <p>En ejecución</p> <p>En ejecución</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Integrado de Gestión</li> <li>• Contingencias Implementadas</li> <li>• Expediente Técnico de Obra aceptados</li> </ul> |
|   |  |   |   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PO03 Desarrollo de la Infraestructura Educativa</li> </ul>  | Por iniciarse ejecución                 |  |

En esa medida, esta Oficina se reunió con los representantes de la DIE y la DGP, a efectos de presentar nuestras propuestas sobre la denominación de los productos identificados, conforme al siguiente detalle:

#### Reunión con la DGP el 10 de febrero de 2022

Sobre el particular, a efectos de definir el nombre del producto que servirá de propuesta para su priorización, se reunieron los representantes de la DGP y los representantes de la OPP, para validar la propuesta del producto identificado, el

EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**



cual será elevado al Titular de la Entidad para la elección de los productos a ser trabajados con la metodología de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

En ese sentido, esta Oficina hizo la consulta a la representante de la DGP respecto al nombre final del producto identificado, a efectos de comunicarle de manera formal a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario; por lo que, la representante de la DGP precisó que el nombre del referido producto, quedaría de la siguiente manera:

| Nº | PROCESO N0   | PROCESO N1   | PRODUCTO/ SERVICIO  | RESPONSABLE |
|----|--|--|---|-------------|
| 1  | <ul style="list-style-type: none"> <li>PO01-Gestión de la Cartera de proyectos de infraestructura</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>PO01.01- Planificación de la cartera de Proyectos de Infraestructura</li> </ul> | Plan integrado de Gestión del PEIP EB propuesto y aprobado. | DGP         |

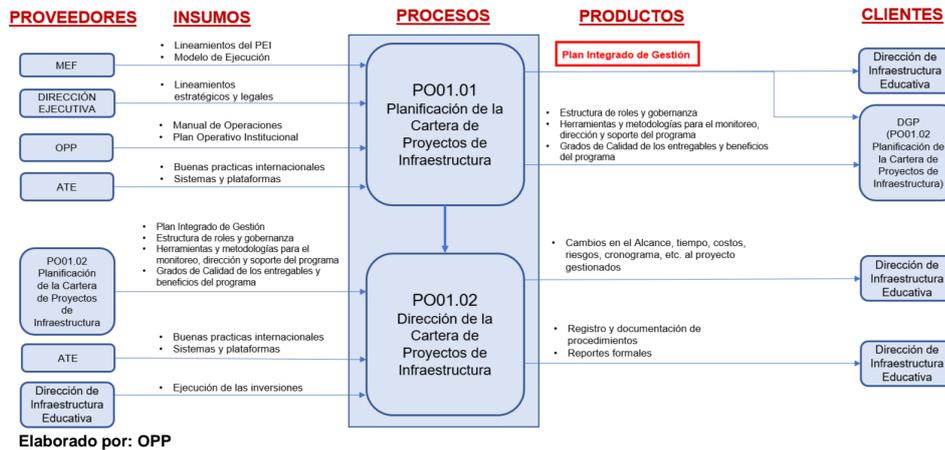
Es por ello que, para llegar a identificar el citado producto, se efectuó un análisis de los procesos en ejecución, identificándose para cada uno de ellos los proveedores, insumos, subprocesos, productos intermedios y clientes.

Por lo que, de la relación total de productos intermedios identificados en el análisis presentado se seleccionaron los principales considerando el nivel de importancia, costos y contribución con el modelo de ejecución del PEIP Escuelas Bicentenario; de esta manera se determina el siguiente producto intermedio:

- Plan Integrado de Gestión.

En el presente grafico, se describe detalladamente la descripción del citado producto:

### Grafico Gestión de la Cartera de Proyectos de Infraestructura



### Reunión con la DIE el 09 de marzo de 2022

Al respecto, a efectos de definir el nombre de los productos que servirán de propuesta para su priorización, se reunieron los representantes de la DIE y los representantes de la OPP, para validar la propuesta de los productos identificados, los cuales serán elevados al Titular de la Entidad para la elección de los productos a ser trabajados con la metodología de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A838F1



En ese sentido, se procedió a exponer a la representante de la DIE el siguiente detalle:

1. Se explicó el detalle sobre la identificación de los productos, las cuales están referidos al bien o servicio que proporciona la Entidad a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades; asimismo, se explicó que luego de ello, se procedería a elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
2. Se informó que tanto la identificación de los productos a priorizar como la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, deberán ser registrados en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de marzo de 2022.
3. Se informó que por disposición de la Contraloría General de la República a través de la modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el PEIP Escuelas Bicentenario debe priorizar sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, es decir, debe contar con el 75% del presupuesto asignado a los productos para el periodo 2022.
4. En esa medida, se hizo la consulta a los representantes de la DIE respecto al nombre final de los productos identificados, a efectos de comunicarle de manera formal a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario; por lo que, los representantes de la DIE precisaron que el nombre de los referidos productos, quedarían de la siguiente manera:

| Nº | PROCESO N° 0   | PROCESO N° 01   | PRODUCTOS / SERVICIOS                  | RESPONSABLE |
|----|--|---|--|-------------|
| 1  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PO02 Estudios previos y formulación de documentos técnico.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PO02.01 Estudios y análisis previos a la ejecución de obra.</li> <li>• PO02.02 Elaboración y aprobación de expedientes técnicos..</li> </ul> | Contingencias Implementadas            | DIE         |
|    |  |   | Expedientes Técnicos de Obra aceptados | DIE         |

Es por ello que, para llegar a identificar el citado producto, se efectuó un análisis de los procesos en ejecución, identificándose para cada uno de ellos los proveedores, insumos, Subprocesos, Productos intermedios y Clientes.

Por lo que, de la relación total de productos intermedios identificados en el análisis presentado se seleccionaron los principales considerando el nivel de importancia, costos y contribución con el modelo de ejecución del PEIP Escuelas Bicentenario; de esta manera se determinaron los siguientes productos intermedios:

- Contingencias Implementadas.
- Expedientes técnicos de obra aceptados.

En el presente grafico, se describe detalladamente la descripción de los citados productos:

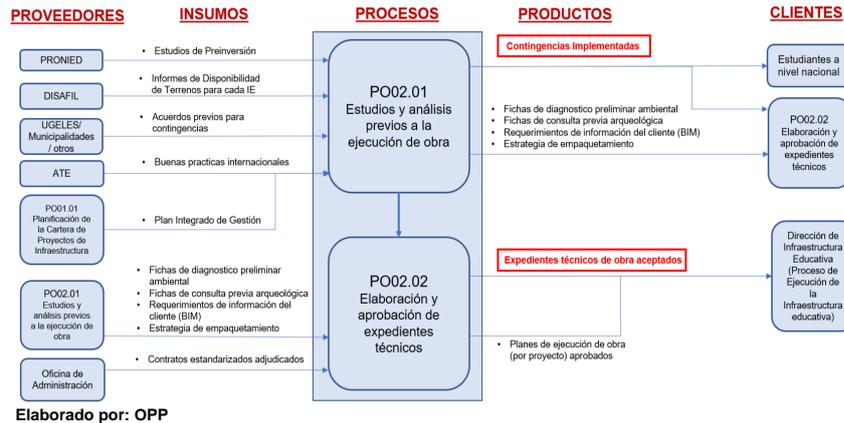
### **Grafico** **Estudios Previos y Formulación de Documentos Técnicos**

**EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**





### 3.3 Sobre la Priorización de los Productos Identificados.

Con respecto a la Priorización de Productos, debemos señalar que la modificación (R.C. N° 093-2021-CG) a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, establece que para desarrollar este aspecto sólo debe considerar el siguiente criterio:

- ❖ Las entidades deben priorizar sus productos tomando como criterio el **Presupuesto Asignado para su Ejecución**, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos.

En esa medida, en cumplimiento al criterio establecido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se establece que la identificación de los productos a priorizar, debe considerar el presupuesto anual asignado al producto más los gastos directos e indirectos que se ejecutarán en el año 2022, esto se demuestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro**  
**Asignación Presupuestal para los Productos Priorizados**

| N°           | Universo de Productos                           | Costo del UP          | Gasto Operativo (Indirecto) | Suma de Costo + Gasto Indirecto | % de Producto |
|--------------|---|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------|
| 01           | Plan Integrado de Gestión propuesto y aprobado. | 74,719,858.00         | 5,936,038.40                | 80,655,896.40                   | 22            |
| 02           | Contingencias Implementadas.                    | 199,840,154.00        | 6,341,363.60                | 206,181,517.60                  | 57            |
| 03           | Expediente Técnico de Obras Aceptadas.          | 69,556,985.00         | 6,341,363.60                | 75,898,348.60                   | 21            |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>344,116,997.00</b> | <b>18,618,765.60</b>        | <b>362,735,762.60</b>           | <b>100</b>    |

Conforme se detalla en el Cuadro, se ha procedido a asignar el presupuesto para la ejecución de los tres (3) productos identificados para el periodo 2022, en esa medida, conforme el criterio establecido los productos a priorizar serían el **“Plan integrado de gestión del PEIP propuesto y aprobado”**, **“Contingencias Implementadas”**; y, **“Expediente técnico de obras aceptadas”**, las cuales serán incorporados en el Sistema de Control Interno del PEIP Escuelas Bicentenario.

En esa medida, esta Oficina considera que los referidos productos que serán ejecutados en el periodo 2022, cumplen con el criterio de priorización establecido

EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**



en la modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, teniendo una asignación presupuestal de **S/ 362,735,762.60 millones de soles**, que representa el **100%** del presupuesto asignado por el PEIP Escuelas Bicentenario a los productos para el periodo 2022.

- 3.4 Finalmente, conforme se ha revisado las Actas de Reunión firmadas por la DIE y la DGP remitidas a esta Oficina, consideramos que los Productos Priorizados denominados “**Plan integrado de gestión del PEIP propuesto y aprobado**”, “**Contingencias Implementadas**”; y, “**Expediente técnico de obras aceptadas**”, serán ejecutados en el periodo 2022, los mismos que cumplen con el criterio establecido en la modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, por lo que, debe ser remitida como propuesta a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario para que de encontrarlo conforme, proceda con su aprobación.

#### IV. **CONCLUSIONES:**

- 4.1 Se concluye que los productos priorizados a ejecutarse para el periodo 2022 en el PEIP Escuelas Bicentenario son los siguientes:

1. **Plan integrado de gestión del PEIP EB propuesto y aprobado.**
2. **Contingencias implementadas.**
3. **Expediente técnico de obras aceptados.**

- 4.2 Los productos priorizados cumplen con el criterio relacionado con el presupuesto asignado a los productos conforme a la modificación efectuada a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG.

#### V. **RECOMENDACIÓN:**

- 5.1 Elevar el presente informe y sus antecedentes a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario, para su aprobación y suscripción, de encontrarlo conforme.

Atentamente,



-----  
**Frank Mike Sandoval Robladillo**  
Especialista Legal  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Lima, 29 de marzo de 2022

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe y antecedentes a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente,

EXPEDIENTE: PEIPEB-OPP2022-INT-0056754

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A838F1**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

VICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### **ACTA DE REUNIÓN**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Unidad Orgánica</b>         | <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – OPP</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Frank Mike Sandoval Robladillo<br/><b>Especialista Legal</b></li><li>- Jeffer Adolfo Arias Sotelo<br/><b>Especialista en Gestión de la Calidad</b></li></ul> <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – DIE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Elva Del Pilar Rocío Villanueva Torres<br/><b>Coordinadora General</b></li><li>- Giannina Elizabeth Molina Agui<br/><b>Asesora Legal</b></li><li>- Franz Lennon Salazar Muñoz<br/><b>Coordinador II de Cartera</b></li><li>- Eva Violeta López Macedo<br/><b>Especialista II en Planificación y Presupuesto</b></li><li>- Gino Oswaldo Zevallos Díaz<br/><b>Coordinador II de Cartera</b></li><li>- Hugo Gómez Sánchez Ramírez<br/><b>Especialista Legal II</b></li><li>- María Militza Carrillo Barrera<br/><b>Asesora Técnica I en Gestión de Proyectos</b></li></ul> |
| <b>Tema</b>                    | <b>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b></li></ul>   |
| <b>Fecha y hora de reunión</b> | 09/03/2022 a las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.   |

Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la misma que propone un nuevo modelo de implementación del Sistema de Control Interno comprendido por Ejes, Componentes y Principios.

La Directiva en mención señala que el Paso 1 del Eje denominado “Gestión de Riesgos” comprende la priorización de productos, en el cual se identificará el o los productos que serán desarrollados en la metodología de evaluación de riesgos para alcanzar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Es por ello que, se dará inicio al desarrollo de las acciones de identificación de productos dentro de la Acción Estratégica 05.02 denominado “*Intervenciones efectivas de*



PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*infraestructura y equipamiento de los locales educativos en LM y en las regiones mediante convenio con Gobiernos Regionales”.*

Siendo ello así, se procedió a solicitar una reunión con la DIE a efectos de definir adecuadamente el nombre del producto, así como, efectuar la revisión del diagrama de procesos para identificar adecuadamente el producto.

Con lo mencionado se dio inicio a la reunión:

## I. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

A efectos de definir el nombre de los productos que servirán de propuesta para su priorización, se reunieron los representantes de la DIE y los representantes de la OPP, para validar la propuesta de los productos identificados, los cuales serán elevados al Titular de la Entidad para la elección de los productos a ser trabajados con la metodología de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

En ese sentido, se procedió a exponer a la representante de la DIE el siguiente detalle:

1. Se explicó el detalle sobre la identificación de los productos, las cuales están referidos al bien o servicio que proporciona la Entidad a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades; asimismo, se explicó que luego de ello, se procedería a elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
2. Se informó que tanto la identificación de los productos a priorizar como la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, deberán ser registrados en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de marzo de 2022.
3. Se informó que por disposición de la Contraloría General de la República a través de la modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el PEIP Escuelas Bicentenario debe priorizar sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, es decir, debe contar con el 75% del presupuesto asignado a los productos para el periodo 2022.
4. Se explicó cómo se identificó el proceso (**Anexo 1 adjunto**) para la elaboración de los productos que serán propuestos a los representantes de la DIE, conforme al siguiente detalle:

| Nº | PRODUCTO   | PROCESO REQUERIDOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS (MISIONALES)  | PRODUCTOS (INTERMEDIOS)  | RESPONSABLE    |
|----|--|--|--|----------------|
| 1  | • 75 Instituciones Educativas con infraestructura mejorada y/o modernizada | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PO01 Gestión de la cartera de proyectos de infraestructura.</li> <li>• PO02 Estudios previos y formulación de documentos técnicos.</li> </ul> | Expedientes Técnicos de obra aprobado<br><br>Contingencias ejecutadas (Módulos pedagógicos instalados) | DIE<br><br>DIE |

En esa medida, se hizo la consulta a los representantes de la DIE respecto al nombre final de los productos identificados, a efectos de comunicarle de manera



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

formal a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario; por lo que, los representantes de la DIE precisaron que el nombre de los referidos productos, quedarían de la siguiente manera:

| Nº | PRODUCTO   | PROCESO REQUERIDOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS (MISIONALES)  | PRODUCTOS (INTERMEDIOS)                | RESPONSABLE |
|----|--|--|--|-------------|
| 1  | • 75 Instituciones Educativas con infraestructura mejorada y/o modernizada | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PO01 Gestión de la cartera de proyectos de infraestructura.</li> <li>• PO02 Estudios previos y formulación de documentos técnicos.</li> </ul> | Contingencias Implementadas            | DIE         |
|    |  |  | Expedientes Técnicos de Obra aceptados | DIE         |

Finalmente, los representantes de ambas unidades funcionales suscriben la presente acta en señal de conformidad.

- II. **ACUERDO:** se estableció como fecha para la próxima reunión el día lunes 14 de marzo de 2022, convocándose para ello, a las personas que se encuentren vinculadas a los temas a tratarse.

-----  
 Frank Mike Sandoval Robladillo  
**Especialista Legal**  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

-----  
 Jeffer Adolfo Arias Sotelo  
**Especialista en Gestión de la Calidad**  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

-----  
 Giannina Elizabeth Molina Agui  
**Asesora Legal**  
 Dirección de Infraestructura Educativa

-----  
 Elva Del Pilar Rocío Villanueva Torres  
**Coordinadora General**  
 Dirección de Infraestructura Educativa



PERÚ

Ministerio  
de Educación

VICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

-----  
**María Militza Carrillo Barrera**  
**Asesora Técnica I en Gestión de**  
**Proyectos**  
**Dirección Ejecutiva**

-----  
**Gino Oswald Zevallos Díaz**  
**Coordinador II de Cartera**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

-----  
**Franz Lennon Salazar Muñoz**  
**Coordinador II de Cartera**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

-----  
**Hugo Gómez Sánchez Ramírez**  
**Especialista Legal II**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

-----  
**Eva Violeta López Macedo**  
**Especialista II en Planificación y**  
**Presupuesto**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**



PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO



PERÚ

Ministerio de Educación

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

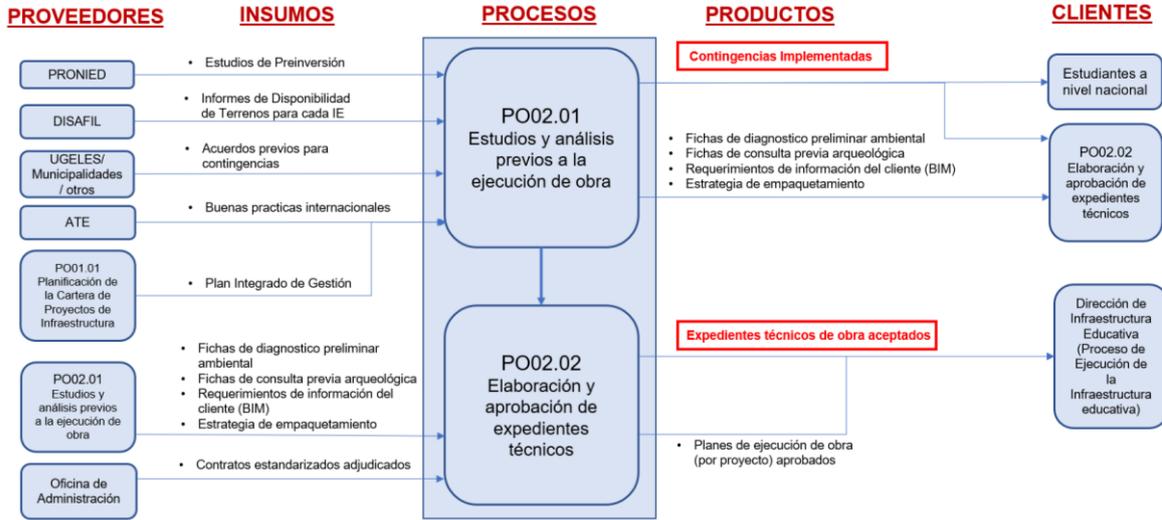


BICENTENARIO PERÚ 2021

# IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

## ANEXO 1

### PO02 Estudios previos y formulación de documentos técnicos



PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónVICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONALProyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas BicentenarioOficina de Planeamiento  
y Presupuesto

## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## **ACTA DE REUNIÓN**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Unidad Orgánica</b>         | <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – OPP</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Frank Mike Sandoval Robladillo<br/><b>Especialista Legal</b></li><li>- Jeffer Adolfo Arias Sotelo<br/><b>Especialista en Gestión de la Calidad</b></li><li>- Gabriel Francisco Meza Miguel<br/><b>Analista de Seguimiento</b></li><li>- Giovani García Pinzás<br/><b>Analista II en Control Interno</b></li></ul> <b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS – DGP</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Patricia Norma Gameros Oyague<br/><b>Coordinadora de Gestión de Proyectos</b></li></ul> |
| <b>Temas</b>                   | <b>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de productos</li></ul>  |
| <b>Fecha y hora de reunión</b> | 10/02/2021 a las 11:00 a.m. hasta las 11:30 a.m.  |

Se tiene como antecedente que, con fecha 17 de mayo del 2019 se publicó la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, la misma que propone un nuevo modelo de implementación del Sistema de Control Interno comprendido por Ejes, Componentes y Principios.

En ese sentido, la Directiva señala que el Paso 1 del Eje denominado “Gestión de Riesgos” comprende la priorización de productos, en el cual se identificará el o los productos que serán desarrollados en la metodología de evaluación de riesgos para alcanzar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Es por ello que, se dará inicio al desarrollo de las acciones de identificación de productos dentro de la Acción Estratégica 05.02 denominado “*Intervenciones efectivas de infraestructura y equipamiento de los locales educativos en LM y en las regiones mediante convenio con Gobiernos Regionales*”.

Siendo ello así, se procedió a solicitar una reunión con la DGP a efectos de definir adecuadamente el nombre del producto, así como, efectuar la revisión del diagrama de procesos para identificar adecuadamente el producto.

Con lo mencionado se dio inicio a la reunión:

### **I. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**

A efectos de definir el nombre de los productos que servirán de propuesta para su priorización, se reunieron los representantes de la DGP y los representantes de la



Ministerio de Educación

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento y Presupuesto



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

OPP, para validar la propuesta de los productos identificados, los cuales serán elevados al Titular de la Entidad para la elección de los productos a ser trabajados con la metodología de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

En ese sentido, se procedió a exponer a la representante de la DGP el siguiente detalle:

| Nº | PROCESO N0   | PROCESO N1   | PRODUCTO/ SERVICIO  | RESPONSABLE |
|----|--|--|---|-------------|
| 1  | • PO01-Gestión de la Cartera de proyectos de infraestructura | • PO01.01- Planificación de la cartera de Proyectos de Infraestructura | Plan integrado de Gestión del PEIP EB propuesto y aprobado. | DGP / DE    |

En esa línea, la OPP se encuentra a la espera de la revisión final por parte de la DGP respecto al nombre final del producto identificado, a efectos de comunicarle de manera formal a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario; por lo que, la representante de la DGP precisó que el producto identificado queda de la siguiente manera:

| Nº | PROCESO N0   | PROCESO N1   | PRODUCTO/ SERVICIO  | RESPONSABLE |
|----|--|--|---|-------------|
| 1  | • PO01-Gestión de la Cartera de proyectos de infraestructura | • PO01.01- Planificación de la cartera de Proyectos de Infraestructura | Plan integrado de Gestión del PEIP EB propuesto y aprobado. | DGP / DE    |

Los participantes de la reunión suscriben la presente acta en señal de conformidad.



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANDOVAL ROBLADILLO  
Frank Mike FAU  
20606567694 soft

ESPECIALISTA LEGAL -  
OPP - PEIPEB

Soy el autor del documento

2022/02/15 20:33:51

Frank Mike Sandoval Robladillo  
**Especialista Legal**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARIAS SOTELO Jeffer Adolfo  
FAU 20606567694 soft

ESPECIALISTA EN  
GESTION DE LA CALIDAD -  
OPP PEIPEB

En señal de conformidad

2022/02/15 10:52:22

Jeffer Adolfo Arias Sotelo  
**Especialista en Gestión de la Calidad**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Giovani García Pinzás  
**Analista II en Control Interno**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAMEROS OYAGUE  
Patricia Norma FAU  
20606567694 soft

COORDINADORA DE  
GESTION DE PROYECTOS  
- DGP - PEIPEB

En señal de conformidad

2022/02/15 10:18:15

Patricia Norma Gameros Oyague  
**Coordinadora de Gestión de Proyectos**  
Dirección de Gestión de Proyectos



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MEZA MIGUEL Gabriel  
Francisco FAU 20606567694  
soft

Analista de Seguimiento -  
Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto-PEIPEB

En señal de conformidad

2022/02/15 12:11:26

Gabriel Francisco Meza  
**Analista de Seguimiento**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO



PERÚ

Ministerio de Educación

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento y Presupuesto



### IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

## ANEXO

### PO01 Gestión de la Cartera de Proyectos de Infraestructura

